



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en las concejalías de referencia,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR, Concejal titular de las Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda; y Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación,

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

• Hacienda (Gestión Presupuestaria y de Gasto, Gestión Tributaria y de Ingresos, Contabilidad, Intervención, Gabinete de Estudios Económicos y Tesorería).

• Patrimonio, Bienes Públicos y Gestión Patrimonial.

• Contratación Pública.

• Padrón y Estadística.

• Fondos Europeos.

• Participación Ciudadana.

• Secretaría General y Registro

Incluyendo, para cada una de ellas, tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo las competencias en materia de Estadística y Contratación.

Por la presente Resolución se delegan específicamente, entre otras, las siguientes competencias:

- **En materia de Contratación:**

• Firmas de contratos administrativos y privados regulados en la normativa de contratación pública.

- **En materia de Patrimonio:**

• Firma de escrituras públicas o actas, relativas a transacciones en materia de patrimonio (enajenaciones, permutas, cesiones, etc.)."

- **En materia de Gastos:**

— De naturaleza contractual (LCSP):

\* El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fases ADO y O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

➤ La ordenación de pago (fase P) y el pago material (fase R) de las obligaciones legalmente adquiridas.

➤ Aprobación de las certificaciones ordinarias en los contratos de obras.

— Del resto de expedientes económicos:

➤ Gastos de personal: plantilla presupuestaria (fase AD), nóminas, sus variaciones y cuotas sociales.

➤ Gastos diversos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo (fase ADO).

➤ El reconocimiento y liquidación de obligaciones económicas (fase O) derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

➤ La ordenación de pago (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

- **En materia de Gestión de Ingresos**, las competencias que en esta materia corresponden a esta Alcaldía, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión, en general, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **En materia Contable:**

— La firma de órdenes de pago (relación/individual).

— La firma de órdenes de pago por devolución de ingresos indebidos.

— La firma de transferencias bancarias.

— La firma de cheques e instrumentos de pago expedidos a favor de terceros.

— La firma de las Actas de Arqueo.

- **En materia de Tesorería**

— Clavero sustituto del Alcalde, con carácter solidario.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.

En Toledo, a 30 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Carlos Velázquez Romo.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3781